



**JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO DE
ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

PROCESO: *INCIDENTE DE DESACATO - ACCIÓN POPULAR*
RADICACIÓN NO.: *11001 3335 012 2007 00319-00*
ACCIONANTE: *FUNDACIÓN CÍVICA*
ACCIONADOS: *DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA Y OTROS*

Bogotá D.C., 10 de noviembre de 2021

En diligencia de 13 de octubre de la corriente anualidad, se requirió a las entidades obligadas para que rindieran informe sobre la suscripción de los convenios de ejecución de los recursos asignados para la vigencia fiscal 2021.

Con memorial de 04 de noviembre de 2021 el apoderado del Departamento de Cundinamarca informa que expidió el “oficio número 2021645983 de noviembre 3 de 2021 (...) dirigido al arquitecto EDGAR ENRIQUE DUARTE QUIROGA, Gerente de Proyecto Complejo Hospitalario San Juan de Dios – Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá – ERU, mediante el cual se reitera la solicitud expresada en la comunicación número 2021641951 de octubre 25 de 2021 insistiendo en la necesidad de suscribir el convenio interadministrativo (...) toda vez que la fecha acordada estaba para el pasado 19 de octubre de 2021 y máxime cuando el próximo 13 de noviembre de 2021 inicia la aplicación de la ley de garantías que en forma taxativa contiene la prohibición para suscribir convenios interadministrativos entre entes territoriales.

En virtud de lo anterior, y como quedó ampliamente expuesto en la diligencia de 13 octubre, de no suscribirse los convenios antes del inicio de la ley de garantías, los recursos asignados para la presente vigencia fiscal no podrían ejecutarse, y se generaría el incumplimiento de las ordenes dadas por esta Censora dentro del proceso de la referencia,

SE REQUIERE

al GERENTE DE PROYECTO COMPLEJO HOSPITALARIO SAN JUAN DE DIOS – EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ – ERU, para que en el TÉRMINO DE UN (1) DIA informe al Despacho las razones por las cuales no ha suscrito el convenio con el Departamento de Cundinamarca, para la ejecución de los citados recursos.

En caso de haberse suscrito el convenio deberá allegar los respectivos soportes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

**Yolanda Velasco Gutierrez
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
Sala 012 Contencioso Admsección 2
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

RADICACIÓN NO.:
ACCIONANTE:
ACCIONADOS:

11001 3335 012 2007 00319-00
FUNDACIÓN CÍVICA
GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA

Código de verificación: **4f8cf772fe978e28d5ba6f3f18df54978436bc944536e00bde3ba595eb6b5eeb**
Documento generado en 10/11/2021 04:22:24 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>